

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 1518**

CELEBRADA EL 18 JULIO DE 1966



---

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N°1518  
18 de julio de 1966

PROYECTO PARA SER REVISADO POR EL  
CONSEJO UNIVERSITARIO

Y DOCUMENTOS PARA LA  
PRÓXIMA SESIÓN

Departamento de Publicaciones  
15363

ACTA DE LA SESIÓN N° 1518<sup>1</sup>  
18 de julio de 1966

CONTIENE:

- 1.- JURAMENTACIÓN DE GRADUADOS.
- 2.- El señor Rector agradece al Dr. Otto Jiménez el cuidado y esmero con que atendió y resolvió todos los asuntos relacionados con las funciones de Rector que estuvieron a su cargo.
- 3.- El Dr. Otto Jiménez explica las razones por las cuales se permitió convocar a esta sesión.
- 4.- COMISIÓN DE CARRERA DOCENTE, el Dr. Otto Jiménez informa que la semana pasada se instaló definitivamente y se nombró al Dr. Gonzalo Morales, Secretario y al Ing. Rodrigo Orozco, Presidente.
- 5.- FACULTAD DE EDUCACIÓN, solicita la ratificación como profesores titulares del señor Gonzalo Soto R y de la Licda. Elsa Orozco.
- 6.- FACULTAD DE MEDICINA, envía sus observaciones al Reglamento del CUNI.
- 7.- FACULTAD DE MEDICINA, recomienda el nombramiento de Docentes Ad-Honorem en diversas cátedras.
- 8.- DEPARTAMENTO DE PERSONAL, envía la acción mediante la cual solicita permiso con goce de sueldo por once meses el señor Alfonso Esquivel, Fotógrafo Clínico para recibir un curso en Viena y Alemania.
- 9.- FACULTAD DE INGENIERÍA, pide que se nombre a los señores John Brealey y Glenn H. Dewey.
- 10.- DEPARTAMENTO DE PERSONAL, envía la acción mediante la cual la señora Nuria V de Bolaños renuncia al cargo de Jefe a.i. del Laboratorio de Análisis Clínicos de la Facultad de Microbiología.

---

<sup>1</sup> La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- 11.- DEPARTAMENTO DE PERSONAL, envía las acciones por medio de las cuales presentan su renuencia los profesores Bernabé Gómez, Manuel López y Alfonso Mata.
- 12.- COMISIÓN COORDINADORA, se nombra a la Prof. Cecilia Fonseca como Boraschi y al Prof. Raúl Cabezas, como miembros de dicha comisión.
- 13.- SUBCOMISIÓN DE PRESUPUESTO, informa que acordó reforzar la partida de Reparaciones de la Estación Experimental Fabio Baudrit en la suma de ₡5.000.00
- 14.- SUBCOMISIÓN DE PRESUPUESTO, se pronuncia en relación con la ayuda a cuatro becarios de las facultades de Ciencias y Letras y de Educación y con el sueldo del Subdirector del D.B.O.
- 15.- DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES, solicita la adquisición de una máquina tituladora y ampliadora para ese Departamento.
- 16.- DEPARTAMENTO LEGAL, se pronuncia en relación con el Proyecto de convenio de Intercambio Cultural de la República de Venezuela.
- 17.- MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA, se refiere a la solicitud hecha por este Consejo en el sentido de que los turnos los hagan en la plaza Roosevelt.
- 18.- DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES, solicita a la Universidad que ofrezca un curso de preparación de Profesores de Educación Física.
- 19.- PATRONATO DE BECAS, se manifiesta a favor de que se elimine el inciso b), del artículo 32, del Reglamento de Adjudicación de Becas.
- 20.- El señor Álvaro Jinesta González se refiere al proyecto de ley que la Asociación Nacional de Topógrafos y Agrimensores envió a la Asamblea Legislativa para modificar la Ley N° 3454.
- 21.- COLEGIO DE QUÍMICOS DE COSTA RICA, solicita que se eleve al rango de Facultad de Química e Ingeniería Química al actual Departamento de Química de la Facultad de Ciencias y Letras.

- 22.- Se acuerda dedicar la sesión del 8 de agosto al asunto relacionado con la ubicación de la carrera de Ingeniería Química.
- 23.- FACULTAD DE MEDICINA, interpreta los acuerdos que ha tomado en el pasado en relación con el nombramiento del Lic. Víctor Ml. Campos, indicando que en ambos casos el espíritu que reinó fue el de nombrarlo como profesor titular.
- 24.- El señor Enrique Rincón Bolívar solicita que se le permita matricularse este año en las asignaturas de la Facultad de Agronomía, correspondientes al quinto año profesional.
- 25.- El Consejo se manifiesta de acuerdo con lo que los estudiantes de la Facultad de Medicina, asistan a las conferencias y demostraciones que dará el Dr. Pavel I. Androsov.
- 26.- Se conoce el memorando que el Dr. Otto Jiménez envió a los señores Diputados de la Asamblea Legislativa sobre los programas que por falta de presupuesto no ha podido desarrollar la Universidad de Costa Rica.
- 27.- Se nombra una comisión para que continúe las gestiones con la Caja Costarricense del Seguro Social tendientes a establecer un convenio de ayuda entre las dos Instituciones.  
La Universidad prestará servicios a la Caja a través de la Radio Universitaria.<sup>2</sup>
- 28.- Se nombra una comisión para que estudie todos los aspectos relacionados con la posible adquisición, por parte de la Universidad, de una televisora.
- 29.- Aprobación del acta N° 1515. En el Acta original no se desarrolló este artículo, sin embargo, en la Tabla de Contenido se señala el Art. 30.- Aprobación del Acta N.º 1516; el cual aparece consignado en el Artículo 29 de esta Acta.<sup>3</sup>
- 30.- Aprobación del acta N° 1516.<sup>4</sup>

---

2 Este artículo no aparece desarrollado en el acta, para no alterar la numeración se coloca la leyenda "NO EXISTE".

3 El texto del Artículo 29 no corresponde a lo señalado en la Tabla de Contenido, que señala **Art. 29.- Aprobación del Acta N.º 1515**; el texto al que hace referencia no aparece en esta Acta.

4 Este artículo no aparece desarrollado en el acta, para no alterar la numeración se coloca la leyenda "NO EXISTE".

- 31.- Aprobación del acta N° 1517.
- 32.- CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, informa que está de acuerdo en variar el horario de trabajo del Dr. Gonzalo Morales para que pueda participar en las actividades de la Comisión de Carrera Docente.
- 33.- Se deja constancia de la carta suscrita por el señor Presidente de la República Prof. José J. Trejos, relacionada con la disminución hecha en el presupuesto de la Universidad.
- 34.- Se acuerda nombrar al Dr. Luis Fournier Origgí, Delegado de la Universidad de Costa Rica ante la Comisión Coordinadora del Proyecto de Estudios y Desarrollo de Zonas Forestales Selectas.

Acta de la sesión N° 1518, ordinaria, efectuada por el Consejo Universitario a las ocho horas del día dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y seis, con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge; del señor Vice-Rector a.i., Dr. Otto Jiménez, quien preside; de los señores Decanos: Lic. Fidel Tristán, Dr. Gil Chaverri, Lic. Ennio Rodríguez, Ing. Walter Sagot, Dr. Raymond Pauly; de los señores Vice-Decanos: Ing. Alvaro Cordero, Lic. Teodoro Olarte, Lic. Jorge E. Guier, Prof. Ramiro Montero, Prof. German Sáenz; del Representante Estudiantil, señor Francisco Castillo; del Director Administrativo, Lic. Carlos A. Caamaño y del Lic. Rolando Fernández, Director de la Oficina de Relaciones Públicas.

ARTÍCULO 01. Se recibió el juramento de estilo a las siguientes personas:

Carlos Chavarría Badilla, Profesor de Enseñanza Secundaria en Historia y Geografía.

Ester Faingezicht Steinberg, Profesora de Educación Secundaria en Inglés.

Edwin Antonio Leandro Fernández, Bachiller en Ciencias de la Educación, Administración Escolar.

Gonzalo García Vargas, Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales con especialidad en Administración de Negocios.

Alfredo Miranda Quesada, Licenciado en Farmacia.

Comunicar: Colegios, títulos, Registro.

ARTÍCULO 02. El señor Rector expresa que convocará a una o varias sesiones extraordinarias a este Consejo con el objeto de analizar algunos problemas de la educación superior que afectan a la América Latina y fueron tratados ampliamente en el Seminario que se efectuó recientemente en la Universidad de Chile, al cual tuvo el gran honor de asistir. Aprovecha esta oportunidad para saludar a todos los compañeros de Consejo y para agradecer al Dr. Jiménez Quirós el cuidado y esmero con que atendió y resolvió todos los asuntos relacionados con las funciones de Rector que estuvieron a su cargo. Expresa su agradecimiento por el permiso que le concedió el Consejo y por la confianza que en él depositó para que realizara un trabajo de tanta responsabilidad en la Universidad de Chile.

El señor Rector solicita al Dr. Otto Jiménez que presida la sesión.

ARTÍCULO 03. El Dr. Jiménez agradece al señor Rector las palabras dichas. Explica que convocó al Consejo a esta sesión porque algunos asuntos merecían pronta atención y estudio por parte de este cuerpo director. Pide excusas a los estimables miembros del Consejo Universitario por la carta circular que les envió hace algunos días cancelando lo que este mismo Consejo había establecido, es decir, que la sesión del día de hoy se dedicará exclusivamente a los asuntos relacionados con la ubicación de la carrera de Ingeniería Química. Lo hizo precisamente porque en esta sesión iban a estar ausentes el señor Rector, el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras y el señor Director del Departamento de Química. El Consejo decidirá oportunamente en qué fecha analizará este asunto.

ARTÍCULO 04. El señor Vice-Rector informa que la semana pasada se recibió el juramento de estilo al Lic. Alfonso Carro como miembro de la Comisión de Carrera Docente y se instaló dicha Comisión. Se nombró como Presidente de la misma al Ing. Rodrigo Orozco y como Secretario General al Dr. Gonzalo Morales. La Secretaría de la Comisión tendrá sus oficinas en la Facultad de Microbiología, en el cubículo que ha venido ocupando en ese edificio el Dr. Morales Vargas.

El Consejo toma nota.

ARTÍCULO 05. Se pusieron en conocimiento de los presentes dos cartas suscritas por la Prof. Hortensia Sevilla, Secretaria de la Facultad de Educación, las que en lo conducente dicen:

“Me es grato hacer de su conocimiento y para trámite siguiente, que la Facultad de Educación en sesión celebrada el viernes próximo pasado, tomó el acuerdo de recomendar la ratificación de titularidad del profesor don Gonzalo Soto Rodríguez en la cátedra ES-503 ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS al respecto transcribo a usted el informe que fundamenta la proposición de ratificación:

La Facultad considera:

1.- Que el Prof. Soto Rodríguez fue nombrado, mediante concurso de antecedentes, en dicha Cátedra, en Sesión de Facultad N° 936, artículo 55, de fecha 24 de febrero de 1959.

- 2.- Que el Prof. Soto ha servido con regularidad dicha Cátedra.
- 3.- Que ha demostrado, a través de su docencia el dominio y conocimiento de dicha disciplina.
- 4.- Que ha obtenido siempre una promoción acorde con su dedicación y esfuerzo.
- 5.- Que es en la actualidad el mejor profesor de dicha materia, pues ha hecho su especialización y estudios en tal asignatura; teniendo una gran cantidad de créditos sobre ella, por sus estudios en la Universidad de Puerto Rico y otras.
- 6.- Que ha sido colaborador en cursos de la ESAPAC para la preparación en Administración y Supervisión a grupos escogidos de profesionales docentes.
- 7.- Que ha impartido en cursillos intensivos dicha disciplina en el Servicio Civil para el adiestramiento de grupos especializados en Administración.

Por lo tanto la Facultad recomienda el que se le conceda al Prof. Gonzalo Soto Rodríguez la titularidad que solicita.”

“Para lo procedente, me permito hacer de su conocimiento que la Facultad de Educación, en sesión celebrada el viernes próximo pasado acordó recomendar la ratificación de nombramiento como titular de la Lic. Elsa Orozco Carrillo en la cátedra EM-412 SEMANARIO Y PRACTICA DOCENTE, Inglés (antes llamada METODOLOGIA Y PRACTICA DOCENTE DEL INGLES). La recomendación se fundamenta en el siguiente informe:

- 1.- La señorita Orozco Carrillo hizo sus estudios de Educación Primaria en los Estados Unidos de modo que adquirió un sólido dominio del inglés y especialmente una apropiada pronunciación, lo cual la capacita de modo especial para la enseñanza de ese idioma.
- 2.- Es graduada de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Costa Rica y una de las fundadoras del Colegio de Licenciados de Filosofía y Letras.
- 3.- Ha tenido una larga experiencia como profesora de Inglés en la Enseñanza Media, lo cual le permite apreciar los problemas pedagógicos y

metodológicos que se presentan en ese nivel, tanto a los estudiantes como a los profesores de idiomas.

4.- Desde hace largo tiempo ha estado vinculada a la Universidad de Costa Rica como profesora en el Departamento de Lenguas Modernas y ha mantenido una extraordinaria preocupación por mejorar la preparación de los profesores que enseñan inglés en las escuelas de Enseñanza Media, ya en forma directa y personal como Directora de Cursos de Verano para profesores de inglés, patrocinados por la Universidad.

5.- Ha sido una insigne trabajadora propiciando todo movimiento en beneficio de la enseñanza del Inglés en las escuelas secundarias de Costa Rica o en la organización de programas o de seminarios.

6.- Desde que en la Escuela de Educación se establecieron las cátedras de Metodología y Práctica de Inglés han estado bajo su dirección y las ha servido con devoción, eficiencia y responsabilidad.

7.- Por sobre sus condiciones personales de profesores de gran capacidad y dinamismo, están su lealtad a la Escuela de Educación y a la Universidad de Costa Rica y su actitud constante por dignificarlas con su continuo esfuerzo.

Por todas estas razones que se resumen en su dedicación extraordinaria a la educación pública y en ella a la defensa de las ideas que la rigen, consideramos que la Universidad y esta Escuela se honran en recomendar la ratificación de su nombramiento como Profesora Titular en la Cátedra de Metodología y Práctica Docente.”

El Consejo acuerda ratificar el nombramiento del señor don Gonzalo Soto Rodríguez como Profesor Titular de la Cátedra ES-503-Administración y Supervisión de Programas Educativos y el de la Licda. Elsa Orozco Carrillo como Profesora Titular de la Cátedra EM-412-Semanario y Practica Docente, Inglés (antes llamada Metodología y Práctica Docente del Inglés). El Consejo hace estas ratificaciones de conformidad con lo que establece el artículo 71 del Estatuto Orgánico y en el entendido de que a la hora de aplicar el Reglamento de Carrera Docente se les otorgará el rango que les corresponde de acuerdo con sus atribuciones y experiencia docente. Se aclara que cuando se habla de titularidad no significa que el profesor ha cumplido con todos los requisitos necesarios para ostentar al más alto rango del escalafón docente.

Comunicar: Facultad de Educación, Depto. De Personal, interesados, DAF.

ARTÍCULO 06. El Dr. Mario Miranda, Decano de la Facultad de Medicina, envía la siguiente comunicación:

“El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina en su sesión N° 11 conoció un informe de comisión sobre el Reglamento de la CUNI y lo acogió en todas sus partes y se acordó trasladarlo al Consejo Universitario. El informe dice así:

...ASPECTO DOCTRINARIO:

1. A fin de impulsar la investigación en la Universidad de Costa Rica debe buscarse:

- a). La coordinación de esfuerzos.
- b). Obtención de medio físico (equipo, espacio, reactivos, etc.).
- c). Preparación mental o emotiva para la investigación (Escuela de Graduarse).

2. Enfáticamente debe respetarse la independencia de facultades, departamentos, cátedras e individuos que deseen investigar; esto es, que aporten pensamiento original. Cualquier limitación que se le ponga a esta actitud investigadora es inaceptable.

3. Es un hecho reconocido internacionalmente que tanto la investigación “básica”, como la “especializada” son igualmente importantes en Medicina. Si bien es cierto que el estudio retrospectivo de pacientes que dejaron una historia clínica en determinada oportunidad, es muy valiosa en Medicina, y se podría planear anticipadamente, el “caso clínico” que aparece inesperadamente y que es igualmente importante, nunca podrá ser sometido a las expectativas de una comisión, encargada de poner sellos y fechas en forma anticipada.

En resumen, proponemos cambiar radicalmente el contenido filosófico regulador y ultrasuficiente del proyecto propuesto, por uno que incluya las ideas de coordinación, obtención de medios físicos y reparación desarrolladora de la actitud inquisitiva, todos ellos dentro de un marco de libertad individual.

#### MODIFICACIONES AL PROYECTO DEL CUNI:

Se apoyan en general las observaciones previamente anotadas por la Facultad de Farmacia, ya que las mismas coinciden con nuestro pensamiento doctrinario en esta Reglamentación.”

Sugiere el señor Rector que el Consejo fije un plazo que las Facultades envíen sus observaciones al Reglamento de C.U.N.I. Esa será una de las más importantes dependencias que tendrá en el futuro la Universidad de Costa Rica. El Consejo debe analizar a la mayor brevedad posible el Reglamento que tendrá esa Comisión para que ésta pueda iniciar sus funciones.

El Consejo, acogiendo la sugerencia hecha por el señor Rector, dispone hacer una atenta instancia a las Facultades para que en un plazo de dos meses, a partir de esta fecha, envíen sus observaciones al Reglamento de la Comisión Universitaria de Investigación. Estos documentos los recogerá el señor Rector en uno solo que someterá a consideración del Consejo para su estudio.

Comunicar: Facultades, CUNI.

ARTÍCULO 07. Se transcribe a continuación una carta remitida por el señor Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Mario Miranda:

“El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina en su sesión N° 11, acordó transmitir a usted el nombramiento de los profesores Docentes Ad-Honorem de esta Facultad, en las Cátedras que a continuación me permito detallar:

Cátedra de Medicina Preventiva:

Dr. Jorge Arguedas Gamboa – Ing. Juan B. Lugari Farabullini  
Dr. Eduardo Castro Murillo

Cátedra de Ginecología:

Dr. Teodoro Mangel León

Cátedra de Cirugía:

Dr. Carlos Cabezas Campodónico  
Dr. Francisco Saborío Vargas  
Dr. Manrique Soto Pacheco  
Dr. Juan Jaramillo Antillón

Cátedra de Radiología:  
Dr. Jorge Vargas Segura

Cátedra de Obstetricia:  
Dr. Adolfo Broutin Pochet  
Dr. Danilo Herrera Rodríguez

El Consejo aprueba dichos nombramientos.

Comunicar: Facultad de Medicina, Depto. de Personal.

ARTÍCULO 08. La señora Olga C. de Villegas, Encargada del Departamento de Personal, suscribe la siguiente comunicación:

“Con el ruego muy atento de que se sirva hacerla de conocimiento del Consejo Universitario me permito enviarle la Acción de Personal N° MD-300-66 mediante la cual se solicita permiso, con goce de sueldo, por 11 meses, para el señor Alfonso Esquivel Lang, Fotógrafo Clínico de la Facultad de Medicina a fin de llevar a cabo estudios sobre mantenimiento y conservación de microscopios y aparatos ópticos.”

El señor Vice-Rector expresa que un técnico en microscopia y conservación de microscopios es indispensable en la Universidad porque en algunas Facultades se ha perdido gran parte de ese patrimonio por falta de manutención. El señor Esquivel Lang a su regreso del viaje de adiestramiento puede ser de gran utilidad para las Facultades del área de ciencias biológicas. Por estas razones apoya la solicitud que hace la Facultad de Medicina y en particular, el señor Alfonso Esquivel.

El señor Rector manifiesta que todos están enterados de las actividades que el señor Esquivel ha venido desarrollando en la Facultad de Medicina. Sus trabajos son de gran utilidad en el desarrollo de las actividades docentes de esa Facultad. Como el señor Esquivel colabora muy de cerca con la enseñanza, conviene que el Consejo le otorgue el permiso con goce de sueldo a fin de que pueda mejorar e incrementar sus conocimientos, todo lo cual redundará en beneficio de la propia Universidad.

El Lic. Caamaño sugiere que se defina claramente cuáles serán los compromisos que tendrá con la Universidad el señor Esquivel Lang al regreso de su viaje de estudios.

El Prof. Montero hace ver la necesidad de que se diga claramente que el señor Esquivel presentará servicio de manutención y conservación de microscopios, no sólo a la Facultad de Medicina sino a las otras Facultades que requieran sus conocimientos.

El Prof. Sáenz se pronuncia de la misma manera en que lo hizo el Prof. Ramiro Montero.

El Consejo, después del cambio de impresiones consignado, dispone encargar al señor Vice-Rector y al señor Director Administrativo, que conversen con el señor Decano de la Facultad de Medicina y con el señor Director del Departamento Legal, para que elaboren un contrato en el cual se indique que el señor Alfonso Esquivel, cuando regrese de su viaje de adiestramiento, prestará servicios de manutención y conservación de microscopios, no sólo a la Facultad de Medicina sino a las otras Facultades del área de Ciencias Biológicas. En estas condiciones el Consejo concede permiso con goce de sueldo, por once meses, al señor Alfonso Esquivel Lang a partir del 15 de setiembre del presente año para que realice cursos de adiestramiento en Austria y en Alemania.

Comunicar: Facultad de Medicina, Depto. de Personal, Vice-Rector, Director Administrativo, Departamento Legal, DAF., Decanos Área Biológicas.

ARTÍCULO 09. El Ing. Walter Sagot, Decano de la Facultad de Ingeniería, envió una nota que en lo pertinente dice:

“Siguiendo las indicaciones del Reglamento para Carrera Docente, la Facultad de Ingeniería, en sesión N° 343 celebrada el 8 de junio aprobó la moción presentada por el Decano de solicitar a la Secretaría General de la Universidad para que se publicara un concurso de antecedentes con el propósito de escoger candidatos para el nombramiento como profesores de tiempo completo de las secciones de Ing. Eléctrica e Ingeniería Mecánica.

El concurso de antecedentes fue publicado el día 14 de junio de 1966.

La Facultad de Ingeniería, en sesión celebrada el día 1° de julio aprobó el informe de la comisión encargada de estudiar los antecedentes y de entrevistar a los candidatos.

Cumplidos los requisitos establecidos en el Reglamento de Carrera Docente por la Facultad de Ingeniería, queda por tramitar, ante el señor Rector de la Universidad la propuesta de la Facultad.

Mucho agradeceré atender la gestión de la Facultad de Ingeniería en el sentido de que se nombre a los Ingenieros:

John Brealey Orlich  
Glenn H. Dewey

Como profesores de tiempo completo para las secciones de Ing. Eléctrica y Mecánica. El salario para ambos ingenieros sería de ₡2.800.00 mensuales, y se financiarán según análisis de recursos económicos de presupuesto de la Escuela de Ingeniería presentado al Consejo Universitario en sesión N° 1509.”

El señor Vice-Rector informa que conversó recientemente con funcionarios de la Universidad de Houston quienes dieron altas recomendaciones de los dos candidatos.

El Ing. Cordero expresa que conoce personalmente al Ing. Brealey. Era uno de los estudiantes más calificados de Ingeniería Mecánica de la Universidad del Estado de Louisiana y fue escogido para que trabajara en compañía de un funcionario de la N.A.S.A. Luego obtuvo el grado de “master” en la Universidad de Duke.

Se produce un amplio cambio de impresiones, después del cual el Consejo dispone:

1. nombrar a los señores Ingenieros John Brealey Orlich y Glenn H. Dewey, profesores Extraordinarios de la Facultad de Ingeniería, con un sueldo mensual de ₡2.800.00.

Permanecerán en la condición de Profesores Extraordinarios hasta que la Carrera Docente esté funcionando en pleno; momento a partir del cual podrán solicitar que se les ubique en el rango en que les corresponda de acuerdo con sus atributos y experiencia docente.

2. firmar un contrato con los señores Brealey y Dewey, el cual se encargará al señor Director del Departamento Legal que lo confeccione en asocio con el señor Decano de la Facultad de Ingeniería.

3. el nombramiento del Ing. John Brealey es a partir del 8 de julio y el del Ing. Glenn Dewey rige a partir del 1 de agosto ambos, del año en curso.

Comunicar: Facultad de Ingeniería, DAF., Depto. de Personal, Depto. Legal, Comisión de Carrera Docente.

ARTÍCULO 10. La señora Olga Cecilia de Villegas, Encargada del Departamento de Personal envía la acción mediante la cual la señora Nuria Vives Saprissa de Bolaños, renuncia al cargo de Jefe a.i. del Laboratorio de Análisis Clínicos de la Facultad de Microbiología, a partir del 10 de julio del año en curso.

El Consejo le acepta la renuncia a partir de la fecha anteriormente indicada. Dispone, asimismo, expresar su agradecimiento a la señora Vives de Bolaños por los magníficos servicios que prestó a la Institución.

Comunicar: Facultad de Microbiología, Lic. Nuria de Bolaños, Depto. de Personal, DAF.

ARTÍCULO 11. Se puso en conocimiento de los presentes la nota N° PS-363-66, de fecha 12 de julio del año en curso, suscrita por la señora Olga C. de Villegas, Encargada del Departamento de Personal. El texto de la comunicación es el siguiente:

“Para que se sirva hacerlas de conocimiento del Consejo Universitario me permito enviarle las siguientes Acciones de Personal:

CE-212-66 Bernabé Gómez Gómez

Presentó su renuncia como Profesor de Medio Tiempo del Instituto de Estadística, a partir del 13 de junio de 1966.

ED-193-66 Manuel López Lutz

Renuncia como Profesor de Medio Tiempo de la Facultad de Educación a partir del 1° de julio de 1966.

CL-703-66 Alfonso Mata Jiménez

Renuncia el Profesor Mata Jiménez como Profesor Adjunto de Química Orgánica, Tiempo Completo, del Departamento de Química de la Facultad de Ciencias y Letras a partir del 1º de agosto de 1966.”

El Consejo acepta las renunciaciones presentadas por los profesores Bernabé Gómez, Manuel López y Alfonso Mata y acuerda enviarles una carta de agradecimiento por los servicios prestados.

Comunicar: Depto. de Personal, DAF., interesados, Facultad de Educación, Depto. De Química, Fac. de Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 12. El Ing. Walter Sagot ingresó a las ocho horas y cuarenta minutos. La Presidenta de la Comisión Coordinadora, Lic. María Eugenia de Vargas, envía la siguiente carta:

“Me permito remitirle dos comunicaciones de la Academia de Bellas Artes en lo que se refiere a los representantes de ésta y del Conservatorio de Música ante la Comisión Coordinadora del Programa de Formación de Profesores de Segunda Enseñanza, ya que la acreditación de representantes es atributo del Consejo Universitario y no de la Comisión misma. Creo del caso recordar, sin embargo, que en virtud del Reglamento vigente de la Comisión, aprobado hace unos meses por el Consejo Universitario, los representantes deben ser los Directores o Sub-Directores de los Departamentos o Escuelas respectivas, de tal manera que, me parece, en caso de que así no sea ello debe tener una especial autorización del Consejo Universitario.

A continuación se transcribe el artículo correspondiente del Reglamento de la Comisión:

Artículo II:

La Comisión Coordinadora estará compuesta por los Directores de cada uno de los Departamentos de la Facultad Central de Ciencias y Letras, o en su defecto por los Sub-Directores; tres representantes de la Facultad de Educación, entre los cuales debe figurar el Decano, o el Vice-Decano; un representante por cada una de las Escuelas Universitarias que participan en la formación de Profesores y un representante de los estudiantes de profesorado, todos con voz y voto.

Además dos representantes del Ministerio de Educación Pública -quienes deberán ser graduados universitarios- con voz y voto.

El nombramiento de los representantes de la Universidad se comunicará al Consejo Universitario por parte de las Facultades o Departamentos; los representantes del Ministerio de Educación serán nombrados por el titular de esa cartera y comunicado también al Consejo Universitario y el representante de los estudiantes será nombrado por la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica de entre los estudiantes de profesorado.

El cargo de miembro de la Comisión Coordinadora será ejercido por dos años, podrá ser prorrogados y no conllevará remuneración.”

El señor Vice-Rector informa que la Academia de Bellas Artes y el Conservatorio de Música enviaron las comunicaciones que se refiere la Lic. Dengo de Vargas, mediante las cuales informan que la Prof. Sonia Romero Carmona y el Prof. José Luis Marín Paynter renunciaron al cargo de representantes de la Academia y del Conservatorio, respectivamente, ante la Comisión Coordinadora y que proponen los nombres de los profesores Cecilia Fonseca Boraschi y Raúl Cabezas Duffner para sustituirlos.

El Consejo, en vista de lo que establece el artículo 2, del Reglamento de la Comisión Coordinadora, acuerda: 1) nombrar a la Prof. Cecilia Fonseca Boraschi y al Prof. Raúl Cabezas como miembro de esa Comisión. 2) indicar a la Comisión Coordinadora que los representantes de la Academia de Bellas Artes y del Conservatorio de Música no tienen que ser necesariamente ni el Decano ni el Director, ya que el artículo 2 dice, en uno de sus apartes únicamente: “un representante por cada una de las Escuelas Universitarias que participan en la formación de profesores”.

Comunicar: Comisión Coordinadora, Academia de Bellas Artes, Conservatorio de Música.

ARTÍCULO 13. El señor Ministro de Educación Pública, Lic. Guillermo Malavassi, ingresó a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos.

El señor Víctor Ml. Sagot, Coordinador de la Sub-Comisión de Presupuesto, envía el siguiente informe:

“Para que se sirva elevarlo a conocimiento del Consejo Universitario, me permito transcribir a usted el artículo 3º tomado por la Subcomisión de

Presupuesto en su Sesión del 12 de julio a las trece horas con treinta minutos:

Artículo 3º) Reforzar la partida de Reparaciones de la Estación Experimental en la suma de ₡5.000.00, mediante una recalificación de la partida de Ingresos:

“Productos de la Estación Experimental”, la cual en este momento tiene un superávit superior a ese monto.”

El Consejo dispone reforzar la partida de Representantes de la Estación Experimental “Fabio Baudrit” en la forma indicada por la Sub-Comisión de Presupuesto.

Comunicar: Facultad de Agronomía, DAF., Estación Experimental “Fabio Baudrit”.

ARTÍCULO 14. El coordinador de la Sub-Comisión de Presupuesto señor Víctor Ml. Sagot, transcribe, a través del oficio N° DAF-204-66, los acuerdos N° 1 y N° 4 tomados por dicha Comisión en la sesión efectuada el día 6 de julio del año en curso. El texto de los acuerdos es el siguiente:

“Artículo 1º) La Subcomisión de Presupuesto después de estudiar las obligaciones que presentan los profesores señores Jorge Jiménez, Manuel Antonio Calvo Hernández, Julio Thuel Sedó y Jesús Ugalde Víquez, determina que las ayudas que pueden otorgarse en cada caso, tomando los fondos del medio salario que en principio había dispuesto el Consejo Universitario se les diera, son las siguientes: ₡1.043.00, ₡1.152.00 y ₡856.00, respectivamente. Como no está expresamente indicado en el acuerdo, no se entró a considerar el ingreso que estos becarios tendrán con los alquileres de sus casa al dejarlas desocupadas por ausentarse del país para aprovechar las becas.

Artículo 4º) Se autoriza tomar las partidas que dejan el Lic. Rositer Carballo Venegas al renunciar a su puesto, y la Lic. Zayra Méndez de Thomas, al disminuir su jornada de trabajo, ambos del Departamento de Bienestar y Orientación, para completar la suma de ₡2.000.00, que debe pagarse por la Jefatura de la Sección de Orientación y Vida Estudiantil y Subdirección del Departamento, lo cual será efectivo a partir del 1º de agosto de 1966.”

El primer punto del informe se aprueba sin ninguna observación.

En cuanto se refiere al segundo punto manifiesta el señor Rector que conviene que el señor Director del Departamento de Bienestar y Orientación envíe al Lic. Carlos A. Caamaño, Director Administrativo, una descripción de la estructura de ese Departamento y de las funciones que realizan cada uno de sus empleados, para que con base en ese informe se pronuncie definitivamente este Consejo.

Se transcribe, para conocimiento de los miembros del Consejo, el informe que sobre la solicitud del D.B.O., rinde la comisión de Personal:

“Para su conocimiento y fines conducentes, me permito transcribirle el acuerdo N° 2 tomado por la Comisión de Personal en Sesión N° 282 celebrada por la Comisión de Personal el día 6 de julio de 1966.

Se da lectura al acuerdo N° 13 del Consejo Universitario referente a la solicitud del señor Director del Departamento de Bienestar y Orientación para que se nombre un Subdirector en el Departamento a su cargo en razón del mayor número de estudiantes con que actualmente cuenta la Universidad, las diversas labores técnicas y Administrativas que desempeña el Director del Departamento y a la dificultad de conseguir un profesional capaz y responsable que asumiera la Jefatura de una Sección con el sueldo que quedó disponible al dejar su cargo uno de los funcionarios del Departamento. Acuerda la Comisión enviar comunicación al Consejo Universitario manifestándole que la Comisión considera que los cargos de Subdirectores pueden crearse siempre y cuando lo justifiquen la naturaleza de las funciones que se les encomendarán, pues cree que un Subdirector debe tener funciones propias además de las que implica el sustituir al Director del Departamento de Bienestar y Orientación recomienda la creación del cargo de Subdirector, con un sueldo de ₡2.000.00 mensuales en el entendido de que tendrá a su cargo una sección, además de las funciones propias que le señale el señor Director del Departamento.”

El Consejo se manifiesta en principio de acuerdo con la idea de crear la jefatura de la Sección de Orientación y Vida Estudiantil y la Subdirección del Departamento de Bienestar y Orientación, y de tomar el dinero necesario para cubrir el sueldo de ₡2.000.00 mensuales de la persona que desempeñará ese cargo, de las partidas que indicó la Sub-Comisión de Presupuesto. El Consejo se pronunciará concretamente cuando analice el informe que rendirá ante el Director Administrativo el señor Director del Departamento de Bienestar y Orientación

acerca de las actividades que realizan cada uno de los funcionarios de dicho Departamento.

Comunicar: D.B.O., Dirección Administrativa, Depto. de Personal, DAF., Fac. de Ciencias y Letras, Patronato de Becas, Fac. de Educación.

ARTÍCULO 15. Del Director del Departamento de Publicaciones, señor Helbert Guevara, se recibió la siguiente carta:

“Obligado por la urgente necesidad de adquirir una maquina tituladora y una ampliadora, me dirijo a Ud. con el propósito de expresar, en la misma forma que lo hice en la carta que le enviara el 6 de mayo, en el sentido de que no habiendo partida para la adquisición de estos equipos de urgente necesidad, se tomara de la reserva existente de ₡30.000.00 que se ha creado para la compra de la máquina coleccionadora.

En conversaciones que he tenido con el Dr. John De Abate, con el señor Director de la Biblioteca y el señor Vice-Rector, se me ha indicado la posibilidad de que se forme de una de las partidas del BID, el dinero suficiente para la compra de la coleccionadora ya que de por sí la suma reservada no cubre el costo de la máquina para la cual fue hecha.

El costo de las máquinas que estoy solicitando es aproximadamente de \$2.800.00.”

El señor Rector sugiere que este asunto sea resuelto por el señor Vice-Rector, Dr. Otto Jiménez, por el Director Administrativo, Lic. Carlos A. Caamaño, por el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, Dr. Gil Chaverri y por él. La Comisión, integrada en esta forma, rendirá luego un informe al Consejo Universitario.

El Consejo acoge la sugerión hecha por el señor Rector.

Comunicar: Comisión integrada, Departamento de Publicaciones.

ARTÍCULO 16. El Director del Departamento Legal, Lic. don Rogelio Sotela, rindió el siguiente informe:

“En ausencia del Rector le envió contestación a la carta que él me remitiera el 25 de junio sobre el convenio que se proyecta, de tipo cultural entre Venezuela y Costa Rica.

Estudiando el texto no encuentro que haya disposiciones que lesionen en manera alguna a la Universidad; y en general parece aceptable para el país.

Menciono únicamente con el propósito de informar que en el artículo 3 se establece la exención de pago de derechos de matrícula y otros derechos universitarios a los invitados por los países contratantes para dictar cursos o realizar investigaciones.

En el artículo 4 se habla de otorgar anualmente dos becas para estudiantes.

Ahora bien esas son obligaciones asumidas por los Gobiernos que son los que suscriben.

Finalizando, creo que debe informarse favorablemente a la firma del tratado.”

El Consejo analiza ampliamente el asunto y dispone solicitar a la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa que en el artículo N° 5 del Proyecto de Convenio de Intercambio Cultural entre las Repúblicas de Venezuela y de Costa Rica, se agregue el siguiente párrafo: “Los estudiantes venezolanos que deseen ingresar a la Universidad de Costa Rica deberán rendir el examen de admisión que se exige, sin excepción, a los jóvenes costarricenses. La Universidad de Costa Rica se pondrá de acuerdo con las Universidades venezolanas sobre la forma como se administrará ese examen.” El resto del proyecto se acepta tal como aparece en la Gaceta.

Comunicar: Comisión de Asuntos Sociales, Depto. Legal,  
Depto. de Registro, Ministerio de Educación  
Pública.

ARTÍCULO 17. El señor Roberto Umaña, Jefe Político y Ejecutivo Municipal del Cantón de Montes de Oca, suscribió la siguiente carta:

“En mi carácter de Jefe Político y Ejecutivo Municipal de este cantón, tengo el agrado de contestar su atenta carta de fecha 5 de julio de los corrientes.

La inquietud que Usted me manifiesta respecto al grave problema del tránsito debido a las Fiestas Patronales que año a año se realizan, ha sido también preocupación del suscrito y de los señores Regidores de esta Municipalidad. Hace varios días, en una sesión, se trató ampliamente el tema y definitivamente se habló que en ocasiones venideras, se reglamentaría efectivamente la realización de esos festejos, ya que Montes de Oca es un cantón en el que no tiene razón de ser los “chinamos” en plena vía pública.

Sinceramente le prometo, que haré lo que esté a mi alcance para que lo sucedido no vuelva a repetirse y al mismo tiempo, le dejo constancia que esta autoridad verá con singular complacencia cualquier sugerencia que Ustedes nos hagan o nos recomienden.”

El Consejo toma nota.

ARTÍCULO 18. El Dr. Rodrigo Pacheco, Director General de Deportes a.i., envió una comunicación que a la letra dice:

“Como es de su conocimiento, ha sido preocupación de la Dirección General de Educación Física y Deportes, desde hace bastante tiempo, el problema de la falta de Profesores de Educación Física debidamente capacitados para impartir conocimientos en esta materia a los niños y jóvenes de Costa Rica.

Hace alrededor de año y medio, esta Dirección esbozó un plan para poner a trabajar la Escuela de Educación Física, dependiente de esa Universidad, y al respecto se presentaron los planes de estudio, la forma de financiación e inclusive los nombres de 150 solicitantes, todos maestros con título normal o de la Facultad de Educación, que deseaban especializarse en Educación Física.

El plan fue estudiado por varias comisiones de la Universidad, sin que por diferentes circunstancias pudiera llevarse a la práctica.

Nuevamente el Consejo Nacional de Deportes, lo mismo que el Ministerio de Educación Pública, han palpado la urgente necesidad de remediar esa tremenda falla de nuestro sistema educacional y tratan de revivir ese importante proyecto, aprovechando la máxima visita de 45 miembros del Cuerpo de Paz, especialistas en Educación Física, quienes podrían colaborar como instructores.

El motivo de la presente es solicitar a usted, quien desde el principio ha estado enterado de todo el proceso, el cual ha contado con su aprobación, la colaboración de la Universidad de Costa Rica para hacer realidad este proyecto, para lo cual nos permitimos sugerir la integración de una Comisión conjunta del Consejo Nacional de Deportes, la Universidad de Costa Rica y el Ministerio de Educación Pública, que estudie y revise el proyecto anterior.”

El señor Vice-Rector informa que este asunto fue conocido por la Comisión de Planes Docentes, Área de Educación, y se aprobó un plan de emergencia para la preparación de profesores de segunda enseñanza de Educación Física y Deportes. En fecha próxima el Consejo conocerá el texto de ese acuerdo.

El Consejo toma nota de la información dada por el señor Vice-Rector, Dr. Otto Jiménez, y queda en espera del informe de la Comisión de Planes Docentes.

ARTÍCULO 19. El Lic. Johnny Vega, Director del Patronato de Becas, envió al señor Vice-Rector, una nota que en su parte pertinente dice:

“Cúmpleme con el mayor agrado transcribir por su digno medio al ilustre Consejo Universitario, el Acuerdo dictado por el Patronato de Becas de la Universidad de Costa Rica, en el Artículo V de la Sesión N.º 99 celebrada el día 28 de junio retropróximo, que literalmente dice:

Visita la comunicación enviada al Coordinador de este Patronato, por el señor Secretario General de la Universidad, mediante Oficio N.º DAC-661-66, haciendo de su conocimiento que en Sesión N.º 1513 efectuada el 13 de junio en curso, el Consejo Universitario conoció una inquietud del Dr. Gil Chaverri, tendiente a que desaparezca la prohibición establecida en el inciso B del Artículo 32 del Reglamento de Adjudicación de Becas, según la cual los estudiantes universitarios favorecidos con una beca pierden el derecho cuando defiendan los colores de un equipo deportivo en partidos contra equipos de la Universidad de Costa Rica, por estar fuera de perspectiva; y que el Consejo acordó, en Artículo 20 de la referida sesión, encargar al Patronato de Becas el estudio de esa inquietud. Y,

#### CONSIDERANDO

1º) Que con fecha 21 de junio actual, el Dr. Rodrigo Pacheco López, Jefe a.i. de la Sección de Educación Física, presento al Dr. Edgar González, Director

del Depto. de Bienestar y Orientación, a expreso pedido de éste, el siguiente criterio al respecto:

‘... Existen actualmente en la Universidad debidamente organizados los equipos masculino y femenino de baloncesto y volibol, listos para intervenir en los campeonatos nacionales de los respectivos deportes y lo anterior es de gran beneficio para el deporte universitario. El 80% de los jugadores del país, que forman la mayoría de los equipos son universitarios y de aplicarse el Reglamento de Becas, estos estudiantes se verían afectados. Es importante notar que la única solución para que las Federaciones Nacionales acepten a la Universidad, es eliminando la cláusula que estipula el asunto relacionado con las becas. Rogaría a usted tomar muy en cuenta estos puntos para la resolución definitiva del caso. Lo saluda muy atentamente, Dr. Rodrigo Pacheco López, Jefe a.i. Sección de Educación Física.’

2º) Que analizando el caso a la luz del derecho natural a la libertad del hombre, la disposición contenida en el inciso b) de Artículo 32 del Reglamento de Adjudicación de Becas constituye una restricción de ese derecho, por una parte; y por otra una contradicción a las ideas que motivaron la derogativa del inciso 4 del Artículo 86 del Estatuto Orgánico de la Universidad, que establecía una sanción para los alumnos que incumplían similar prohibición.

#### POR TANTO ACUERDA

Acoger la iniciativa propuesta por el Doctor don Gil Chaverri Rodríguez tendiente a que desaparezca la prohibición del inciso b) del Artículo 32 del Reglamento de Adjudicación de Becas, y recomendarlo así al Consejo Universitario para los efectos de su correspondiente homologación.”

El Consejo dispone recomendar a la Comisión Determinativa de Reglamentos que acoja el acuerdo tomado por el Patronato de Becas en el sentido de eliminar el inciso b) del artículo 32 del Reglamento de Adjudicación de Becas, que dice lo siguiente: “defender los colores de un equipo deportivo en partidos contra equipos de la Universidad de Costa Rica.”

Comunicar: Comisión de Reglamentos, Patronato de Becas,  
D.B.O.

ARTÍCULO 20. El señor Álvaro Jinesta González envió a consideración del Consejo Universitario una carta que a la letra dice:

“En La Gaceta “Diario Oficial” de fecha 1 de junio de 1966, N° 123, me he enterado del proyecto que la Asociación Nacional de Topógrafos y Agrimensores, ha presentado ante la Asamblea Legislativa y el cual tiene por objetivo reformar la Ley N° 3454 de 14 de noviembre de 1964, en sus artículos 2º, 5º y 9º que regula el ejercicio de la Topografía y Agrimensura.

Como graduado de la Universidad de Costa Rica y consecuentemente preocupado en cuanto a intereses de la misma, me voy a permitir expresar mi opinión en cuanto a ciertos aspectos que extraña el referido proyecto.

En la excitativa que plantea la Asociación ante la Asamblea Legislativa, para que acoja el proyecto de reforma, se invoca que ello es “por las experiencias adquiridas en el transcurso de la ley”.

Como la Asociación en su invocación no refiere cuáles experiencias; me hace pensar: por qué la Asociación, si fue quien propuso la Ley que otorga las licencias para el ejercicio de la Topografía y la Agrimensura tal y como fue aprobada, viene ahora a modificar la Ley que esa misma Asociación creó y propuso?<sup>5</sup>

La Ley vigente que regula el otorgamiento de licencias para el ejercicio de la Topografía y la Agrimensura, dice en su artículo 5.- el Colegio de Ingenieros y Arquitectos estará facultado para otorgar estas licencias mientras no se abran las carreras de Topografía y Agrimensura de la Universidad de Costa Rica.

Si éstas se abrieron, el Colegio de Ingenieros y Arquitectos cesará de otorgar las respectivas licencias tres años después de iniciados los cursos.

Pretende la Asociación Nacional de Topógrafos enmendar el Artículo 5º, para que permanentemente el Colegio de Ingenieros y Arquitectos esté facultado para otorgar esas licencias.

A mi entender, en la reforma al Artículo 5º, se esgrimen razonamientos que subestiman la carrera de Perito Topógrafo que actualmente imparte la Universidad de Costa Rica, bajo la tutela de Extensión Cultural y dirección técnica de la Facultad de Ingeniería, además de que virtualmente se está

---

5 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

dando lugar a que desaparezca de la Universidad, esa carrera que con tan buen acierto se está llevando a cabo y la cual ha venido a ser posible bajo la Rectoría del licenciado don Carlos Monge Alfaro, a quien hay que reconocer la comprensión y el alto concepto que le merecen los asuntos educacionales y culturales de la época.

Estando las materias de la carrera para Peritos Topógrafos puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica; y por otra parte, al pasar el proyecto de reforma presentado por la Asociación Nacional de Topógrafos a estudio e informe de la Comisión de Asuntos Varios de la Asamblea Legislativa, ésta y en acatamiento de lo que establece nuestra Constitución Política en el Artículo 88. Deberá oír previamente al Consejo Universitario.

De manera, que hecha la consulta de ley, considero que el Consejo Universitario al pronunciarse en el asunto antes dicho, lo hará pensando en la consolidación y estabilidad que debe merecer la carrera de Perito Topógrafo que se imparte en nuestra Alma Mater.”

El Ing. Sagot expresa que en la Facultad de Ingeniería se ha analizado el proyecto de Ley el cual, indudablemente, lesiona los intereses de las personas que siguen la carrera de Topografía. Cuando los Topógrafos y Agrimensores presentaron el Proyecto de Ley pensaban que la carrera en esa disciplina se ofrecería hasta dentro de muchos años y pusieron un artículo que señalaba que la vigencia de dicha ley cesaría cuando se creara la Escuela de Topografía. Como ya se está ofreciendo esa carrera, ellos están enterados de que los prácticos no tendrán la oportunidad de que gozan ahora, o sea de obtener una licencia que se otorga mediante exámenes que hacen los interesados en la Facultad de Ingeniería. Algunas personas tiene razón de estar preocupados ya que no existe ninguna seguridad de que la carrera de Topografía continuara ofreciéndose y se verían nuevamente en la necesidad de hacer los exámenes de suficiencia en la Facultad que él dirige para permitir el ejercicio de la profesión. La Universidad no puede garantizar la subsistencia del programa de Topografía, porque en la actualidad es financiado por instituciones que tienen gran interés de que existan profesionales en ese campo, pero esas no están obligadas a continuar sufragándolo. Puede llegar también el momento en que se abarrote el mercado de Topógrafos y sea necesario suspender el programa.

El Lic. Tristán opina que la Universidad debe mantener el principio de que obtendrán el derecho a ejercer la Topografía en el país las personas que asistan a los cursos de Topografía que se ofrecen en la Facultad de Ingeniería. En otras

palabras, que se exigirá ese requisito durante los años en que la Universidad ofrezca esa carrera.

El señor Rector comenta que debido a que la Asamblea Legislativa no ha hecho ninguna consulta formal a la Universidad, acerca del Proyecto de Ley presentado por la Asociación Nacional de Topógrafos y Agrimensores, para modificar la Ley N° 3454 de 14 de noviembre de 1964, conviene dirigirse a la Comisión de Gobierno y Administración solicitándole que lo haga para que así pueda la Universidad ofrecer su criterio al respecto. Cuando la Asamblea haga la consulta respectiva, se le encargará a la Facultad de Ingeniería y al Departamento Legal que hagan un estudio del Proyecto de Ley y viertan un informe ante el Consejo.

El Consejo acoge las dos sugerencias hechas por el señor Rector.

Comunicar: Comisión de Gobierno y Administración,  
Facultad de Ingeniería, Departamento  
Legal, Álvaro Jinesta.

ARTÍCULO 21. Se dio a la comunicación enviada por el señor Secretario del Colegio de Químicos de Costa Rica, Lic. Roberto Salgado, la que textualmente dice:

“La Junta Directiva del Colegio de Químicos de Costa Rica en sesión celebrada el día 20 de junio del presente año, dispuso elevar al conocimiento del Consejo Universitario, por su digno medio, su preocupación y anhelo de que la Universidad de Costa Rica eleve al rango de Facultad de Química e Ingeniería Química, al actual Departamento de Química de la Facultad de Ciencias y Letras.

El Colegio de Químicos de Costa Rica comparte y suscribe íntegramente, el planteamiento expuesto al efecto por el Departamento de Química, en carta N° DQ-231 del 5 de mayo de 1966, dirigida al Dr. Gil Chaverri R., decano de la Facultad de Ciencias y Letras y firmada por el Lic. Armando Acuña B., Director del Departamento citado.”

El Consejo dispone analizar esta carta en una próxima sesión.

Comunicar: Colegio de Químicos.

ARTÍCULO 22. El señor Rector informa que le fue imposible, por encontrarse fuera del país durante quince días dar los pasos tendientes a preparar las cosas para discutir el tema sobre la ubicación de la carrera de Ingeniería Química. Da esta explicación en vista de que el Consejo acordó dedicar la sesión de hoy al análisis del mencionado asunto. Propone que dicha discusión se lleve a cabo el día 8 de agosto; es decir, dentro de veintidós días. Urge que el Consejo se pronuncie definitivamente para beneficio de la Facultad de Ingeniería, del Departamento de Química, de los estudiantes y del propia Universidad.

Se vota la moción hecha por el señor Rector y por unanimidad se aprueba.

Comunicar: Miembros del Consejo Universitario,  
Depto. de Química.

ARTÍCULO 23. El señor Vice-Rector informa que en la sesión N° 1027, artículo N° 12, efectuada el 5 de octubre de 1959, el Consejo después de votar la terna enviada por la Facultad de Medicina, escogió al candidato Lic. Víctor Ml. Campos Montero para desempeñar el cargo de profesor de la Cátedra de Farmacología. El Consejo debe ahora hacer la interpretación correcta de ese nombramiento ya que en realidad la terna se envió para que se designara al profesor titular de esa cátedra pero en el acta no se consigna así ni en la comunicación que se envió a la Facultad de Medicina con copia al Departamento de Personal y al Departamento de Administración Financiera. Correspondería también al Consejo interpretar el acuerdo tomado en el artículo N° 11, de la sesión N° 1402, efectuada el 14 de setiembre de 1964, ya que en esa oportunidad ratificó, de conformidad con lo que establece el artículo 71 del Estatuto Orgánico, el nombramiento del Lic. Víctor Ml. Campos Montero como profesor pero no se indicó que la ratificación correspondía como profesor titular.

El Consejo, en vista de las explicaciones dadas por el señor Vice-Rector interpreta los acuerdos anteriormente citados, indicando que en ambos casos el espíritu que reinó en el seno de este cuerpo director, de conformidad con lo que propuso la Facultad de Medicina, fue el de nombrar y ratificar al Lic. Víctor Ml. Campos Montero como profesor Titular de la Cátedra de Farmacología de la Facultad de Medicina.

Comunicar: Facultad de Medicina, Depto. De  
Personal, DAF., interesado.

ARTÍCULO 24. Se puso en conocimiento de los presentes la solicitud planteada por le estudiante, señor Enrique Rincón Bolívar, la que textualmente dice:

“Yo, Enrique Rincón Bolívar, estudiante de la Facultad de Agronomía, con carnet Universitario N° 8226, me permito abusar de su benevolencia, para exponerles una situación que afecta grandemente mi vida universitaria.

‘El Departamento de Registro de la Universidad de Costa Rica, en uso de sus atribuciones legales, ha cancelado mi matricula al hacerme objeto de la sanción que estipula el artículo N° 102 del Estatuto Orgánico de la Universidad. La mencionada sanción conlleva mi expulsión durante el presente año de 1966.’

Después de verificar las consultas que juzgué convenientes, y de atenerme estrictamente a la jerarquía del gobierno Universitario, me atrevo a presentarme ante ustedes, Honorables señores, máximos rectores de los destinos universitarios, con este recurso de apelación, solicitando de la manera más atenta que se sirvan considerar mi situación.

Me permito pedir a Ustedes, el que me concedan autorización para continuar en el presente año como alumnos de la Universidad, cursando durante el segundo semestre la Química Cualitativa Q-103 y las materias de la Facultad de Agronomía.

Las razones en que me baso para hacer esta solicitud son las siguientes:

I– En la actualidad soy alumno del V año de la Facultad de Agronomía. De las 8 asignaturas que figuran en el Curriculum del V año, ya he cursado y aprobado 5. En esta forma solo me faltan 3 materias anuales de la Facultad, divididas en dos semestres, las cuales cursé y aprobé durante este primer semestre, en dos de ellas con la nota más alta del curso.

II– Al revisar mi expediente académico, que adjunto con la presente, se puede comprobar que mi nota promedio general es de 9.00.

III– A pesar de que la Facultad de Agronomía solo exige un total de 10 créditos en las denominadas materias electivas, me permití completar un total de 20 créditos.

IV– Dentro de los requisitos para optar por el título de Ingeniero Agrónomo se contempla la presentación de la Tesis de Grado. Llevo trabajando en mi tesis año y medio, y de acuerdo con el desarrollo de la misma, estará concluida en el término de dos meses.

V– Tuve el honor de servirle a la Universidad de Costa Rica durante un lapso de cerca de dos años como Asistente de Investigación en el Laboratorio de Nutrición Animal de la Facultad de Agronomía.

VI– En la actualidad me cabe el señalado honor de brindar mis servicios al país, pues por petición expresa de la Junta Directiva, desempeño el cargo de Jefe de la Sección de Nutrición Animal en el Consejo Nacional de Producción.

El Consejo, después de analizar ampliamente la petición, dispone denegarla en vista de que va en contra de la disposición que señala el Estatuto Orgánico en su artículo N° 102 y de que el artículo N° 122 del mismo Estatuto dice lo siguiente: “Ninguno de los organismos universitarios dará curso a gestión o solicitud que vaya contra disposiciones del presente Estatuto, debiendo limitarse a ordenar su archivo. Las resoluciones o acuerdos que contraríen sus normas serán absolutamente nulas, cualquiera que sea el organismo y la forma en que se emitan y los infractores quedarán sujetos a las responsabilidades consiguientes”.

Comunicar: interesado, Depto. de Registro,  
Facultad de Agronomía.

ARTÍCULO 25. A continuación se transcribe la carta remitida por el señor Ricardo F. Quesada, de fecha 9 de julio del año en curso:

“El Dr. Pavel I. Androsov, Director de la Clínica Quirúrgica y Jefe de la Cátedra de Cirugía General del Instituto Sklifosovski y del Instituto Médico de Estomatología de Moscú, Miembro Honorario de la Academia de Ciencias de la U. R. S. S., se encuentra en la actualidad en Montevideo, Uruguay, dando una serie de demostraciones sobre el empleo de instrumental quirúrgico de su invención.

Este notable científico visitará Costa Rica dentro de unos 10 días, más o menos, con propósito semejante a su actual actividad en América del Sur.

En mi calidad de representante de la casa MEDEXPORT de la U. R. S. S. en Costa Rica, estimo que seria de gran valor para los estudiantes de la Facultad de Medicina conocer directamente, de su inventor, las maquinas para coser venas, arterias, nervios y huesos.

Para mejor comprensión del Consejo Universitario, me permito acompañar un catalogo ilustrado sobre el instrumental en cuestión.

El Dr. y Prof. Androsov viaja acompañado del Ing. Médico Yuri Vanovsky, Director General de la casa MEDEXPORT, fabricantes de instrumental completo para hospitales.

Los visitantes darán demostraciones en la Sala del Colegio de Médicos y Cirujanos, según platicas mantenidas con el Dr. Enrique Urbina, su Presidente, y en la Caja Costarricense de Seguro Social por quien fueron invitados desde el año pasado. Si la presente sugerencia goza de la amable aceptación del Consejo Universitario le ruego se sirva confirmármelo por carta, a la mayor brevedad posible, e indicarme que delegados de Uds. están dispuestos a recibir al Prof. Androsov a su llegada a Costa Rica y a la fecha en que pueden visitar la Universidad.”

El señor Vice-Rector consulta al Consejo si estaría de acuerdo en autorizar que el Dr. Pavel I. Androsov, dé demostraciones sobre el empleo del instrumental de su invención a los estudiantes de la Facultad de Medicina en las instalaciones o salas quirúrgicas del Hospital San Juan de Dios y del Colegio de Médicos y Cirujanos.

El señor Rector manifiesta que si el Dr. Androsov va a dar conferencias y demostraciones en el Hospital San Juan de Dios para todos los médicos, no hay inconveniente alguno en que los estudiantes de la Facultad de Medicina asistan. Considera que el Consejo Universitario no debe pronunciarse oficialmente porque no ha recibido una consulta formal de parte del Colegio de Médicos y Cirujanos. Si este Consejo quisiera intervenir en el asunto debería primero solicitar al Colegio de Médicos que el envíe una carta.

El señor Vice-Rector solicita al Consejo que no rechace la colaboración de esos dos médicos. Después de este cambio de impresiones el Consejo acuerda manifestar que está de acuerdo con que los estudiantes de la Facultad de Medicina asistan a las conferencias y demostraciones que dará el Dr. Pavel I.

Androsov, auspiciado por el Colegio de Médicos y Cirujanos, en las instalaciones de ese Colegio y en los Hospitales.

Comunicar: Facultad de Medicina, Ricardo F. Quesada.

ARTÍCULO 26. Entre los documentos de esta acta se archiva un ejemplar del Memorando redactado por una comisión especial que el señor Vice-Rector a.i., Dr. Otto Jiménez, envió a los señores Diputados sobre los programas que por falta de presupuesto no ha podido desarrollar la Universidad de Costa Rica.

El señor Presidente de la Asamblea Legislativa, Lic. Rodrigo Carazo, sobre el particular envió la siguiente carta:

“Muchas gracias por el Memorando que se ha servido remitir a la Asamblea Legislativa con fecha 15 del corriente mes, cuyas copias he ordenado distribuir entre los señores diputados.”

Hace uso de la palabra el Dr. Jiménez y dice que el Lic. Fidel Tristán, y él, preocupados por la enorme potencia de planta y rudimentaria condición de la torre de la Radio Universitaria y por la escasez de dinero para comprar los repuestos permanentes que requiere esa Radio, tuvieron una conversación con el señor Gerente de la Caja Costarricense de Seguro Social y le expusieron las inquietudes que al respecto tenían. La Junta Directiva de esa Institución, acordó, hace pocos días otorgar la suma de ₡200.000 a la Universidad para que amplíe la torre de la Radio, para que compre repuestos y para que traslade la caseta del equipo. Será necesario firmar un convenio entre el señor Rector y el señor Gerente de la Caja Costarricense del Seguro Social en el que se indicará claramente el destino que se dará a esos fondos. La Caja solicita la devolución del dinero en la siguiente forma: la Radio Universitaria, durante cuatro años indicará en algunos de sus programas que son auspiciados o patrocinados por dicha Institución. De la aceptación del Consejo Universitario de estos puntos que ha explicado depende que se afirme o no el convenio.

El Lic. Tristán expresa que como todos saben, la Universidad no tiene fondos suficientes para mejorar la calidad de los programas ni para perfeccionar la Radio. En varias oportunidades se ha expresado en el seno de este Consejo la conveniencia de que la Universidad solicite la colaboración de otras instituciones del Estado para financiar programas de la Radio y su necesario crecimiento. Sus compañeros de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social recibieron la iniciativa de la Universidad con una amplitud de criterio muy grande y

con un sincero deseo de colaborar con esta Institución como lo ha hecho en muchas otras circunstancias. Las Leyes de la República le prohíben a la Caja hacer donaciones, por lo que solicita a la Universidad una reciprocidad en los servicios de divulgación a través de la Radio. La Junta Directiva acordó, como lo informo el Dr. Jiménez, aportar ₡200.000 para ser retribuidos por la Universidad en el transcurso de cuatro años. Como la Caja tiene un presupuesto alto para divulgación, lo que hará es que anualmente pasará a las arcas de la Universidad la suma de ₡50.000.00 de parte de lo que divulga por las radios nacionales para afectar menos los intereses de las radios comerciales, ya que también continuará comprando servicios a ellos.

El señor Rector comenta que las gestiones que han realizado los compañeros universitarios son muy importantes y beneficiosas para la Universidad y el Consejo debe aceptar la colaboración que dará la Caja y en la forma en que lo han indicado, tanto el señor Vice-Rector como el Lic. Tristán. Es necesario que estos adquieran carácter oficial y que el Consejo se dirija al Presidente de la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social expresando su agradecimiento y la mejor disposición en que está de elaborar un convenio para ofrecer servicios a esa institución a través de la Radio Universitaria, en la misma forma en que la Universidad colabora con esa entidad por medio de dependencias como la Facultad de Farmacia. Conviene constituir en comisión oficial de la Universidad al Dr. Otto Jiménez y al Lic. Rogelio Sotela para que continúen haciendo las gestiones pertinentes y elaboren el proyecto de convenio que firmarían ambas instituciones. Sugiere que se nombre al Dr. Jiménez coordinador de esa comisión.

El Lic. Caamaño opina que sería aconsejable que se nombrara una Comisión para que determine si con la cifra de ₡200.000 se podrían hacer los trabajos que necesita la Radio Universitaria para tener mayor potencia. Si del estudio se determinara que es necesario que la Universidad aporte otra suma extra, el Consejo autorizaría esa inversión?

El señor Rector informa que tanto la señora Irma de Acuña como el Ing. Henry Mac Ghie le informaron hace algún tiempo que para mejorar la Radio era necesario construir otra torre y trasladar las instalaciones a otro sitio, lo cual costaría alrededor de ₡125.000.00. Le parece adecuada la observación hecha por el Lic. Caamaño.

El Lic. Caamaño interviene nuevamente e informa que el Lic. Mario Jiménez y él se entrevistaron con el Ing. Mac. Ghie quien se comprometió a enviarles un

informe detallado sobre el asunto. El informe deberá tomar muy en cuenta el dictamen que dará el Ing. Mc Ghie. Tiene entendido que la construcción de la torre costara alrededor de ₡100.000 y el alambre de transmisión tiene un precio aproximado de ₡12.000 o ₡15.000. Hay que tomar en cuenta también que en el campus universitario ya no hay espacio suficiente para levantar la torre, la cual necesita una manzana de terreno. El Lugar indicado para construirla sería en la propiedad que tiene la Universidad frente al edificio del Departamento de Química.

El Lic. Tristán opina que la intervención del Lic. Caamaño es sumamente atinada. El Consejo necesita datos exactos para tomar cualquier decisión. Es muy lamentable que desde hace algunos años le hayan estado dando al Consejo informes totalmente contradictorios o desajustados a la realidad. Informa que la Caja Costarricense de Seguro Social tramita sus presupuestos en el mes de setiembre, razón por la cual la Universidad debe apresurarse en sus gestiones a fin de obtener la magnífica colaboración que le ha ofrecido la Caja. Desea dejar constancia de la magnífica voluntad que la Caja Costarricense de Seguro Social muestra siempre por los asuntos de la Universidad de Costa Rica. En este asunto, en concreto, todos sus compañeros de Junta Directiva, mostraron especial interés en buscar la forma de ayudar a esta Casa de Estudios.

El Consejo después de escuchar al Sr. Rector, quien hizo un resumen de las ideas expresadas, acuerda:

1. Enviar una carta al señor Presidente de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, Lic. don Enrique Guier, expresando su agradecimiento por la colaboración que dará a la Universidad de Costa Rica e indicando que está en la mejor disposición de firmar un convenio entre las dos instituciones para ofrecerle servicios a través de la Radio Universitaria, en la misma forma en que la Universidad colabora con la Caja Costarricense de Seguro Social por medio de otras de sus dependencias como la Facultad de Farmacia.

2. Nombrar una comisión integrada por el señor Vice-Rector a.i., Dr. Otto Jiménez y por el Lic. Rogelio Sotela, Director del Departamento Legal, para que continúe las gestiones con la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y elaboren un proyecto de convenio y lo sometan luego a estudio de este Consejo.

3. Nombrar al Dr. Otto Jiménez Quirós, coordinador de la comisión anteriormente mencionada.

4. Encargar a la Comisión integrada por el Lic. Carlos A. Caamaño y el Lic. Mario Jiménez que continúe haciendo las investigaciones que este Consejo le pidió que hiciera en el artículo 21, de las sesión 1513. Que en sus gestiones tome en cuenta, no sólo el criterio de los técnicos universitarios, sino el de muchos otros que hay en el país especializados en asuntos concernientes al funcionamiento y mantenimiento de las radioemisoras.

5. Tomar en cuenta, antes de firmar el convenio con la Caja Costarricense de Seguro Social, el informe que rendirá la Comisión citada en el punto anterior.

Comunicar: Junta Directiva C.C.S.S., ambas comisiones, Radio Universitaria.

ARTÍCULO 27<sup>6</sup>. NO EXISTE.

ARTÍCULO 28. Informa el señor Vice-Rector que continuó las conversaciones con el señor Carlos Reyes, propietario de la Televisora Canal 2. Se entrevistaron con el señor Reyes el Ing. Walter Sagot y él. Canal 2, ubicada en Alajuela cuenta con un estudio de mil metros cuadrados, sencillo pero adecuado a las posibilidades del equipo de transmisión televisada. Tiene una torre de gran potencia y una planta de 5 a 7 Kilovatios. Puede salir con su antena en una potencia de 60.000 a 70.000 vatios. El valor del equipo y de la antena es de \$100.000.00.; el terreno en ₡87.000.00 y los equipos subsidiarios en \$15.000. El señor Reyes ofrece vender las instalaciones tal como están en la actualidad en ₡1.400.000.00, de los cuales necesitaría la mitad al contado y el resto a cinco años plazo, con un interés anual de 8%. Se debe pagar extra ₡200.000.00 a la Toshiba por parte del equipo que aún le debe, con un interés del 6%, en cuatro años plazo. El total de la televisora sería de ₡1.600.000.00. El edificio podría adquirirlo la Universidad con pacto de retrocompra, ya que el señor Reyes lo compraría en cualquier momento. Los gastos mensuales de operación, con cierto margen de seguridad, serían de ₡10.000 para personal, ₡1.000 para energía eléctrica. El señor Reyes calcula que entre ocho y nueve horas de operación diaria de la planta, para los programas de extensión cultural, no sobrepasarían los ₡400.000.00 al año. Con esta base y haciendo eco a una sugerencia del señor Rector de que una cooperativa de compra de operación podría resultar engorrosa y complicada se le ocurrió que mucho más sencillo podía ser el establecer una cooperativa de servicio. Con esta idea visitó a los Gerentes de varias instalaciones autónomas. El señor Gerente de

6 Este artículo no aparece desarrollado en el acta, para no alterar la numeración se coloca la leyenda "NO EXISTE".

la Caja Costarricense de Seguro Social le manifestó que probablemente esa entidad colaboraría en el futuro pero que ahora, dado que la Junta Directiva había acordado dar un aporte de ₡200.000.00 a la Universidad no podría comprometer más fondos. El ITCO está dispuesto a ayudar ya que esa institución invierte anualmente ₡25.000 en programas de divulgación. El Ferrocarril Eléctrico al Pacífico también está dispuesto a colaborar. Está seguro de que el Ministerio de Educación Pública se inscribiría también en la cooperativa aportando una suma anual elevada. Haciendo un cálculo de lo que ingresaría ha llegado a la conclusión de que se obtendría alrededor de ₡500.000.00 al año en la cooperativa de servicios, lo cual aseguraría la alta calidad de los programas televisados. Entidades como la Alianza Cultural Francesa, la Asociación Dante Alighieri, el Instituto Costarricense de Cultura Hispánica, el Centro Cultural de los E. U. y las Embajadas podrían colaborar con la Universidad facilitando películas culturales.

Informa, además, el señor Vice-Rector que tuvo una conversación con el señor Gonzalo García, Representante de la Compañía Toshiba. El señor García concretó los puntos que en esa oportunidad trataron, en la siguiente carta:

“De acuerdo con su solicitud en conversación personal que tuve el gusto de tener con usted el viernes pasado, para presupuestos para estaciones de televisión de 5, 7  $\frac{1}{2}$ , y 10 kilowatts, así como también para un equipo de video-tape, me es grato darle a continuación la siguiente información:

En estos momentos yo puedo ofrecerle un presupuesto para una estación de 5 kilowatts, y he solicitado cablegráficamente a la firma Tokio Shibaura Electric Company, Limited se me informe por la misma vía la diferencia de costo entre ésta y las de 7  $\frac{1}{2}$  y 10 kilowatts, esperando poderle dar la última información dentro de un máximo de tres días.

Adjunto tengo el gusto de enviarle tres pliegos conteniendo el presupuesto para la estación de televisión de 5 kilowatts, como sigue: Sistema de Antena, Transmisor, y Equipo de Estudio. En el equipo de estudio no se incluyen las cámaras móviles o de estudio, de las que regularmente se usan dos, y cuyo precio varía, dependiendo del tipo requerido, entre US\$5.000.00 cada una. Por ejemplo, las cámaras que estamos ofreciendo en el equipo de video-tape, como podrá verlo en el presupuesto también adjunto, completas con control, lente “zoom”, trípode, y 100 pies de cable especial, cuestan US\$3.160.00 cada una.

De conformidad con dicho presupuesto, el mencionado equipo de 5 kilowatts, completo pero sin cámara, es de US\$108.190.24 CIF PUNTARENAS, pudiendo haber alguna variación ya que ello dependerá del Canal que se va a usar, así como también de cualquier variación que quiera hacerse en el equipo.

Con relación al equipo de video-tape, como podrá ver por el presupuesto adjunto, su valor CIF Puntarenas es de US\$26.614.00 completo e incluyendo monitores, consolas, osciloscopio y un número de cintas virgen.

En referencia a las condiciones de pago, como es de su conocimiento desde hace años mis representados ofrecieron a esa Honorable Institución que, en caso de querer adquirir una estación de televisión educacional, concederían a ustedes plazos que podrían variar desde cinco a diez años, dependiendo del valor del equipo, ya que dichos créditos son establecidos por el Gobierno Japonés de acuerdo con el monto de la transacción a efectuarse. Consecuentemente, sería necesario primero conocer cuál sería el monto de dicha operación a fin de cablegrafiar a mis representados y obtenerles las mayores facilidades crediticias posibles.”

El Dr. Jiménez explica que la diferencia en el valor de una estación de televisión de 5 kilovatios y una de 10 kilovatios es alrededor de \$5.000.00. La Compañía Toshiba según un cable que recibió, vendería el equipo a la Universidad dándole un plazo de cinco años para cancelar la cuota total. El precio básico de la planta de 5 kilovatios sería de \$140.000.00 a los que habría que agregarles todos los gastos de instalación; esto calculando que la Universidad no paga derecho. De otra parte, el señor Carlos Reyes dio un plazo a la Universidad de dos o tres semanas para resolver si adquiere la Televisora Canal 2 en las condiciones en que él la ofrece. Los contratos comerciales que él tiene vence el 31 de julio y él debe reanudarlos o suspenderlos. Sugiere, como una posibilidad para adquirir ese equipo, que la Universidad haga un préstamo con la Junta de Patrimonios y Jubilaciones. La propia televisora, con sus ganancias, podrá ir amortizando la deuda.

El Lic. Tristán opina que deben poner gran entusiasmo en el estudio de la posibilidad de adquirir una televisora. No obstante la magnífica información que ha brindado el Dr. Jiménez el Consejo necesita muchos otros elementos de juicio. Conviene integrar una comisión, en la que participe el señor Vice-Rector, para que continúe los estudios pertinentes y le suministre al Consejo un amplio informe. Si llegaran al completo convencimiento de que no conviene el asunto entonces se verían obligados a desechar la idea.

El Prof. German Sáenz se retiró a las once horas.

El Ing. Sagot hace uso de la palabra y dice que acompañó al Dr. Jiménez en las gestiones que hizo pero ha meditado detenidamente en el asunto y considera que hay muchos factores que el Consejo debe tomar en cuenta. Primero debe este Consejo definir claramente si entre los programas de la Universidad o adquisiciones que ésta haga, figurará la compra de una televisora. Este asunto surgió como una proposición del señor Reyes pero no una política que fijó la Universidad. Considera que el cálculo que hace el señor Reyes de que únicamente se invertirán ₡10.000.00 mensuales en pago de personal técnico, es discutible porque la Televisora Canal 7 paga a su ingeniero técnico ₡8.000.00 por mes. Otro aspecto que hay que definir es si la Universidad, como institución que está luchando por educar al país, contará con el apoyo decidido del Ministerio de Educación Pública. En cuanto se refiere a potencia de la televisora es preferible pensar en una pequeña sin pretender en una muy buena por el alto costo que la misma tendría. Conviene comenzar con algo modesto como se hizo en el caso de la Radio Universitaria. Conviene, pues, que el Consejo analice detenidamente el asunto antes de tomar una decisión. Al señor Reyes se le indicará que la Universidad no está en capacidad de tomar una decisión en un plazo tan corto como el que él da y que es preferible que él actúe, de acuerdo con sus intereses, sin esperar el acuerdo que dentro de un tiempo prudencial tomará este Consejo. Considera muy buena la sugerencia hecha por el Lic. Tristán en el sentido de que se nombre una comisión para que estudie ampliamente el asunto.

El señor Castillo, Representante Estudiantil, comenta que las ideas presentadas por el señor Vice-Rector son de gran importancia; la Universidad debe preocuparse por la cultura del pueblo costarricense. Actualmente la televisión es un organismo de prensa puesto al servicio de la propaganda. Hay muchos programas que traen como consecuencia una deformación de la personalidad del ciudadano. Según estudios hechos en México se ha llegado a la conclusión de que las fábulas, por ejemplo, destruyen, en lo nacional, la historia y en lo individual, la memoria.

El señor Ministro de Educación opina que la Universidad debe resolver primero si se hará cargo de la administración y dirección de una planta de televisión. La Universidad tiene tantas cosas por hacer que conviene recordar que no hay que tener tanta prisa en el bien inmediato; muchas veces esa búsqueda inmediata del bien no es la mejor. Mayor beneficio se obtiene en la preparación de buenos estudiantes y hombres del futuro que es un bien a largo plazo. Sin

embargo, conviene que esta institución se interese en el asunto y para ello debe encontrar la manera adecuada de hacerlo. Debe meditarse también en el costo de la empresa y en la forma como se mantendrá adecuadamente. Como Ministro de Educación le interesa que haya injerencia en la televisión para mejorar los programas y ofrece toda la ayuda que esa dependencia del gobierno pueda dar.

El señor Rector expresa su satisfacción por las gestiones que ha realizado el señor Vice-Rector. Siempre han pensado en crear una televisora universitaria. A la hora de concebir los programas hay que tomar en cuenta la experiencia de televisoras universitarias de otros países más adelantados, de mayores recursos económicos y de mayores elementos capacitados en el desarrollo de los programas. Se tropieza, lógicamente, con las dimensiones económicas de la empresa y con la capacidad técnica y humana que tenga la Universidad para llevar adelante el asunto. La Universidad puede tener una televisora siempre que cuente con la ayuda de las instituciones del Estado. Fue por esta razón que convoque a todos los gerentes de instituciones autónomas a una reunión; llegaron pocos de ellos, pero tenían en mente hacerles una visita a cada uno pero ya don Otto lo hizo y obtuvo buenos resultados. La Universidad debe contar con una televisora, no sólo para desarrollo de la cultura popular, sino también para el desenvolvimiento de ciertos aspectos. En algunas Universidades, ciertas prácticas de laboratorio e inclusive operaciones quirúrgicas, las proyectan a través de la televisión a los estudiantes. Conviene continuar haciendo gestiones con los señores Gerentes de las instituciones autónomas para ver si es posible obtener la financiación de una planta televisora mediante una cooperativa de servicios. Es necesario estudiar también la forma como funcionan las televisoras universitarias en diferentes países del mundo. Es obvio que una televisora no se podría financiar con las entradas ordinarias de la Universidad mientras éstas se mantengan como las actuales, que permiten únicamente atender los programas de mayor urgencia. Mantiene la idea de que el aspecto de la enseñanza universitaria de las Letras aún no se ha desarrollado como se desea porque es imprescindible invertir más dinero. La atención que otras Universidades dan al Departamento de Letras es muy diferente a la que le presta la Universidad de Costa Rica. Conviene indicar al señor Carlos Reyes que el Consejo no se puede pronunciar en el término que él da y que lo más prudente es que él continúe haciendo sus propios negocios sin pensar en la Universidad; que el deseo del Consejo habría sido llegar a algún convenio pero que le es imposible. A los señores Gerentes de las instituciones autónomas se les presentará un presupuesto de la televisora para determinar si están en la mejor disposición de colaborar con la Universidad.

El Lic. Tristán comenta que si el Consejo quiere darle a la Radio Universitaria y algún día a la televisora, el carácter que han definido aquí que deben tener, debieran pensar en un nuevo tipo de director de esas dependencias. La Radio y la Televisora deben tener la categoría de empresa, no deben ser simples programas de buena música o conferencias, sino que deben buscar fuentes de financiación, deben consultar las reacciones populares de su audiencia. La Radio Universitaria no pasará de ser una pequeña dependencia si no tiene al frente una persona de "empuje empresarial". Lo mismo va a necesitar la televisora. Esta persona tendría como primera obligación conseguir dinero y está seguro que en esa forma se obviaría el gran problema que existe ahora de la escasez de fondos.

El señor Rector manifiesta su satisfacción por las palabras dichas por el Lic. Tristán. Precisamente desea convocar a una sesión de Consejo para conversar acerca de tres o cuatro tópicos fundamentales sobre reforma académica y asuntos culturales de radio y televisión.

En varias Universidades de Chile los programas se desarrollan mediante el funcionamiento de empresas.

El Consejo, después de cambio de impresiones consignado, acuerda:

- 1.- manifestar al señor Carlos Reyes, Gerente de Televisora Canal 2, que lamentablemente la Universidad, en la actualidad, no está en grado de comprar la empresa de la que él es propietario, ya sea por falta de recursos económicos, ya sea porque debe meditar ampliamente en el asunto. Le agradece su espontánea oferta de venta.
- 2.- nombrar una comisión integrada por el señor Vice-Rector, Dr. Otto Jiménez, el Lic. Fidel Tristán, el Lic. Rolando Fernández y el Ing. Henry Mc Ghie para que estudie todos los aspectos relacionados con la posible adquisición, por parte de la Universidad, de una televisora. Se nombra al Dr. Otto Jiménez, Coordinador de la Comisión.
- 3.- encargar a la Comisión nombrada que tome en cuenta los puntos de vista expresados en esta sesión por los Miembros del Consejo.

Comunicar: Sr. Carlos Reyes, Comisión.

ARTICULO 29<sup>7</sup>. Se somete a discusión el acta N° 1516.

El señor Ministro de Educación solicita que se analice en la próxima sesión el acta de la sesión N° 47 efectuada por la Comisión de Reglamentos que aparece como anexo N° 3 de esta acta, que se refiere a la propuesta hecha por él en el sentido de crear el estudiante libre.

El Consejo dispone analizar este asunto en la sesión que efectuará el día 1 de agosto del año en curso.

Con esta observación se aprueba el acta.

ARTÍCULO 30<sup>8</sup>. NO EXISTE.

ARTÍCULO 31. Se somete a discusión el acta N° 1517. Se aprueba sin ninguna objeción.

ARTÍCULO 32. El señor Gerente de la Caja Costarricense de Seguro Social, Dr. Fernando Escalante, suscribe la siguiente comunicación:

“En respuesta a su atenta comunicación N° 800 del 23 de junio último, tengo el gusto de indicarle que estamos de acuerdo en conceder el cambio de horario solicitado para el licenciado Gonzalo Morales Vargas, con el propósito de que participe en la Comisión de Carrera Docente, en que lo nombró el Consejo Universitario.”

El Consejo dispone poner en conocimiento del Dr. Gonzalo Morales el texto de la carta anteriormente transcrita, y, a la vez, expresar su agradecimiento al señor Gerente de la Caja Costarricense de Seguro Social, por la favorable acogida que dio la solicitud planteada por el señor Rector, Prof. Carlos Monge.

Comunicar: Dr. Gonzalo Morales, Dr. Fernando Escalante.

---

7 El texto del Artículo 29 no corresponde a lo señalado en la Tabla de Contenido, que señala *Art. 29.- Aprobación del Acta N.º 1515*; el texto al que hace referencia no aparece en esta Acta.

8 Este artículo no aparece desarrollado en el acta, para no alterar la numeración se coloca la leyenda “NO EXISTE”.

En la Tabla de Contenido se señala el *Art. 30.- Aprobación del Acta N.º 1516*; el cual aparece consignado en el Artículo 29 de esta Acta.

ARTÍCULO 33. Se puso en conocimiento de los presentes la carta enviada por el señor Presidente de la República, Prof. José Joaquín Trejos, al señor Rector en contestación a su oficio No. R-756-66.

El texto de la comunicación es el siguiente:

“Distinguido señor Rector:

Me refiero a su apreciable carta RT-756-66 del 16 de junio recién pasado, la cual contesto con el atraso debido a las consultas, que creí necesario se hicieran antes de referirme al asunto planteado en ella, esto es, al Decreto Ejecutivo N° 19 publicado en la La Gaceta del 15 de ese mes de junio.

Trascribo a continuación párrafos de las respuestas que dieron los señores Directores de la Oficina de Planificación y Procurador General de la República al ser consultados sobre el asunto en cuestión:

Me refiero por la presente al oficio RT-756-66 del 16 de los corrientes, que remite el señor Rector de la Universidad de Costa Rica y relativo al Decreto Ejecutivo N° 19 de 15 de junio, por el que se rebaja una partida consignada en el Presupuesto para la Universidad de Costa Rica.

Ruego excusar si ha habido atraso en dar repuesta a este asunto, pero esta Dirección quiso tener antes de hacerlo por escrito, la opinión de la Procuraduría General de la República, gran parte de la cual en esta nota se transcribe literalmente.

Con todo, el asunto no se dejó sin atención, ya que el Director conversó con el señor Rector, ampliamente, a la brevedad posible.

#### Antecedentes generales

El presupuesto es el límite máximo de acción para los Poderes Públicos; el hecho de que en él se consigne una partida no obliga a incurrir en el gasto respecto. Esta doctrina es irrefutable y el fundamento de toda acción administrativa del Poder Central.

En vista de lo anterior el Poder Ejecutivo no ha consultado nunca con los entes interesados, para efectuar transferencia; salvo consultas de mera cortesía o para bien evaluar los efectos que la medida tendría sobre el ente directamente afectado. Tampoco consulta el Ministerio de Hacienda para efectuar el gasto correspondiente, que es el equivalente de la transferencia por las consecuencias sobre el ente afectado (no percepción de ingresos en

ambos casos). Y esto es de ordinaria y diaria administración, y sin proceder así sería imposible cualquier gestión hacendaria... Máxime en las condiciones presentes.

Cuando se decide por la transferencia, en lugar de suspensión del gasto, es por razón de requerirse reforzar o crear otra partida presupuestaria, carente de contenido económico. Para el ente afecto con la disminución de ingresos, ambas soluciones son igualmente incómodas, pero la de transferir tiene la ventaja de lograrse un bien adicional para otro ente, que se vería carente de recursos de no tomarse la acción dicha.

En el caso de la Universidad de Costa Rica, se tomaron y extremaron los procedimientos usuales; si hubo alguna falta de cortesía, fue por causa de mala información y el Director de la Oficina de Planificación asume la responsabilidad de ella; pero esto en nada invalida los principios en juego, ni las facultades de que goza el Poder Ejecutivo para proceder en la forma en que lo hizo.

El constituyendo del año 1949, con el propósito de garantizar la autonomía económica de la Universidad de Costa Rica, sólo estableció, con rango de precepto constitucional, la ventaja económica consignada en el artículo 85 de nuestra Ley Fundamental, la cual dispone:

'El estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica; le creará las rentas necesarias y contribuirá a su mantenimiento con una suma no menor de la que representa el diez por ciento del presupuesto anual de gasto del Ministerio encargado de la Educación Pública, cantidad que se le girará en cuotas mensuales'.

Es partida de presupuesto, por la protección que le brinda a nuestro régimen jurídico superior no puede, en modo alguno, ser disminuida. Cualquiera otra adicional consignada a favor de la Universidad que no sea la referida en ese texto constitucional, se encuentra expuesta a todas las vicisitudes de las partidas de presupuesto y sujeta en consecuencia al régimen de las disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario para el año 1966.

La disminución del porcentaje fijado en el artículo 85 precitado sólo puede significar una violación a ese artículo de la Constitución Política, y no al

régimen autonómico que consagra el artículo 84 *ibidem*, pues esa autonomía puede existir, como es el caso de las demás instituciones autónomas, sin una garantía de tipo presupuestal como la establecía en el numeral 85 de repetida cita.

Resulta difícil concebir como una simple disminución de ese porcentaje pueda significar una intromisión en el mérito, la oportunidad o conveniencia de las decisiones encomendadas al órgano jerarca de la Universidad de Costa Rica que es lo que caracteriza la esencia de nuestro régimen de instituciones autónomas.

Ahora bien, si ya es difícil aceptar que una disminución del porcentaje constitucional significa una interferencia con el régimen autonómico de la Universidad de Costa Rica, tanto más difícil resulta aceptar que una partida adicional o diferente de la porcentual por mandato de nuestra Constitución Política, pueda significar intromisión en el régimen de autonomía de la Universidad.

En el caso del Decreto Ejecutivo N° 19 no se hace modificación alguna a la partida codificada bajo el número 20.0112 (10% presupuesto del Ministerio de Educación) sino a la subpartida 20.0163 (Proyecto Desarrollo Económico) que no goza de protección institucional y sujeta por ello en todo caso al régimen legal de las disposiciones generales de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario para el año 1966 y concretamente a la norma contenida en el numeral 34 de las mismas.

Tampoco puede decirse que el artículo 34 tantas veces citado es de aplicación exclusiva al Gobierno Central, pues no sólo no lo expresa así la norma en examen sino que tampoco se desprende de su contenido. Esa disposición forma parte de un capítulo del presupuesto de aplicación general a todas las partidas previstas en el mismo y no exceptuadas por mandato constitucional, de la ley ordinaria o de la de presupuesto.

### **1.-Conclusión**

A juicio de la Oficina de Planificación y sin que ello implique de manera alguna que hayan de sufrir quebranto las relaciones entre la Universidad y el Poder Central, se ha procedido en forma apegada a las leyes y en uso de las facultades legítimas del Poder Central. Por otra parte la medida es de suyo conveniente, pues se trata de un gasto sin causa, toda vez que el proyecto

que con él se financiaba terminó hace ya muchos años y se había continuado pagando por inercia.'

Me acongojó especialmente de su estimable carta la preocupación suya y del Consejo Universitario porque un decreto del Poder Ejecutivo que tengo el honor de presidir pudiera rozar la autonomía de la Universidad de Costa Rica. Espero que haya quedado claro que no ha sido así de hecho y le aseguro, señor Rector, que menos aún ha sido esa la intención. Quienes hemos intervenido en este asunto sabemos cuánto significa la autonomía de nuestra Universidad y somos los más obligados a velar por que ella no sufra menoscabo.

Quizás el malentendido surgió de la falta de una consulta formal, que debimos haber hecho antes de publicar el Decreto, por más derecho que tenga el Poder Ejecutivo para promulgarlo pero en virtud del respeto y aprecio que guardamos por el Consejo Universitario. Espero que no dejaremos de guardar esta elemental medida de cortesía en el futuro.

Le ruego saludar a los señores miembros del Consejo Universitario. Espero que no dejaremos de guardar esta elemental medida de cortesía en el futuro.

Le ruego saludar a los señores miembros del Consejo Universitario y reciba usted, señor Rector, el testimonio de mi más distinguida consideración, f)  
J.J. Trejos Fernández, Presidente de la República.”

El señor Rector indica al Consejo que él contestará la carta y luego pondrá en conocimiento del Consejo una copia de la misma.

ARTÍCULO 34. El señor Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Luis A. Salas, remitió la siguiente comunicación:

“Mediante su nota N° R-836-66 del 28 del pasado mes de junio usted se sirvió enterarme del contenido de la carta del señor Álvaro Rojas Espinoza, Secretario del Consejo Agropecuario Nacional, mediante la cual solicita a usted la designación de un representante de la Universidad en la Comisión del CAN que redactará un nuevo proyecto de Ley Forestal.

En atención a su solicitud, y de acuerdo con lo que me permití sugerirle por la vía telefónica, me permito recomendarle el nombre del Dr. Luis Fournier O., para que represente la Universidad ante esa importante Comisión.

Debo manifestarle que consulté el parecer del Dr. Jorge Mora Urpí sobre el asunto por no haber podido hacerlo con el propio Dr. Fournier, y el señor Director del Departamento de Biología me aseguró que el Dr. Fournier gustosamente daría la colaboración solicitada. Su reconocida capacidad en la materia y en su marcado interés por cooperar en todo lo concerniente a la conservación de los recursos naturales renovables hacen del Dr. Fournier la mejor contribución que puede dar la Universidad para la elaboración de un buen proyecto de Ley Forestal.”

El Consejo dispone nombrar al Dr. Luis Fournier Origgi, como Representante de la Universidad de Costa Rica, ante la Comisión Coordinadora del Proyecto de Estudios y Desarrollo de Zonas Forestales Selectas. El Consejo, en las sesiones N° 1508 y N° 1511, artículos 7 y 23, respectivamente, se manifestó de acuerdo con nombrar un delegado ante ese organismo.

Comunicar: Depto. de Biología, Facultad de Agronomía,  
Comisión del Proyecto, interesado.

Se levantó la sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos.

RECTOR<sup>9</sup>

VICE-RECTOR

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

*Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, tomo 65 encontrándose no foliado, en el Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.*

---

9 El Acta del Tomo Original contiene las firmas originales del Rector y Vice-Rector.